

## INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y Administración de:

**BRANCALEONE S.A.**

Quito, 11 de Julio del 2017

1. En mi calidad de Comisaria de **BRANCALEONE S.A.** y en cumplimiento de la función que me asigna el Artículo 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N92-1-4-3-00014, cúmpleme informarles que he revisado el Balance General Rectificadorio de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016, el correspondiente Estado de Resultados Rectificadorio, Evolución del Patrimonio Rectificadorio y los Flujos de Efectivo Rectificadorio por el año terminado en esta fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.
  
2. Mi revisión fue diseñada en base a pruebas selectivas, e incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y normas emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.  
Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N.92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

**a. Cumplimiento de resoluciones**

Corno resultado de mi examen, en base al Balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

1.- Los Estados Financieros que han sido preparados por **BRANCALEONE S.A.** en dólares, presentan razonablemente su situación financiera al 31 de Diciembre del 2016 y el resultado de las operaciones en el ejercicio fiscal que termina en esa fecha han sido elaborados conforme con las **Normas Internacionales de Información Financiera NIIF** y reflejan las cifras presentadas en sus libros.

2.- El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como sus criterios de aplicación son de responsabilidad de las Administración de **BRANCALEONE S.A.** En lo relativo a mi competencia, las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que puedan considerarse incumplimientos significativos de la normativa legal o de los actos delegados por la Junta General de Accionistas.

**b. Procedimientos de control interno**

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Administración, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

**c. Registros contables y legales**

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico. Adicionalmente han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3. De acuerdo con el Art. 321 Ley de Compañías. - "De la contratación de Auditoría Externa".- Los accionistas de la Compañía aprueban por unanimidad la contratación como auditores externos a la empresa " **AUDITool AUDITORES INTEGRALES AUDINTEGRA C.L.** para el ejercicio económico 2016, celebrando el contrato de prestación de servicios de auditoría externa el 2 de Marzo del 2017.
4. En mi opinión, los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **BRANCALEONE S.A.** al 31 de Diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas.

Como Comisaria, es mi deber comentar que actualmente hay cambios constantes de las Leyes Ecuatorianas especialmente con respecto a la normativa fiscal, regida por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías.

Este informe se emite exclusivamente para la información y uso de los Accionistas y Administración de **BRANCALEONE S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de Control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,



**Lcda. Ligia N. Valverde Angulo**  
**C.P.A No. 17-1363**  
**COMISARIA**